

# **BOLETÍN OFICIAL**

## **DE LA PROVINCIA DE ZAMORA**

---

N.º 86 - LUNES 22 DE JULIO DE 2013

Pág. 1

## I. Administración del Estado

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN**  
**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ZAMORA**  
**SECCIÓN DE DERECHOS CIUDADANOS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS**  
*Infracciones Administrativas*

*Edicto*

Conforme a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a las personas que se relacionan más abajo, con indicación del último domicilio conocido, en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación, que se ha acordado la iniciación del expediente sancionador por infracción de la normativa que se menciona:

Nº EXPTE.	DENUNCIADO/A	Nº IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA A.I.	CUANTÍA EN €	OBJETO RETIRADO/ INCAUTADO	LEGISLACION	ARTº
ZA-0742/13	J. DA COSTA	07982987	S. VICENTE DE RAIA - CHAVES (PT)	07-05-13	330,00	INCAUTADA	(1) (2)	(1.2) (2.5)
ZA-0801/13	G.A. CABRAL	14943595	BRAGANÇA (PT)	16-05-13		INCAUTADA	(1)	(1.1)
ZA-0824/13	L. ERVILHA	Y0096369J	MADRID	17-05-13		INCAUTADA	(1)	(1.1)
ZA-0872/13	F.J. DíEZ	71032863P	TORO	05-06-13	330,00		(1) (2)	(1.2) (2.6)
ZA-0888/13	D. SANTAMARINA	76733014T	A POUSA-MONTERREI	12-06-13	301,00	INCAUTADA	(1)	(1.1)
ZA-0895/13	J.M. ORELLANA	71036525J	GARRUCHA	13-06-13	360,00	INCAUTADA	(1)	(1.1)
ZA-0906/13	INVERANJO 2005, S.L.	B49225410	PARADORES DE CASTROGONZALO-CASTROGONZALO	14-06-13	330,00		(1)	(1.9)
ZA-0921/13	V.H. DE JESÚS	X5690899D	MURO DE ALCOY	19-06-13	330,00	INCAUTADA	(1)	(1.1)

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en este centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden los mismos aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse (art. 16.1 del R.D. 1398/1993). De no efectuar alegaciones sobre su contenido en dicho plazo, los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución.

El pago voluntario de la cantidad expresada como multa prevista, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá conllevar la terminación del expediente sin perjuicio de la posibilidad de interponer recursos procedentes.

Zamora, 10 de julio de 2013.-El Secretario General, Dionisio Ferrero García.

## **CLAVES**

**Artº** = Artículo

**A.I.** = Acuerdo de Iniciación

## **LEGISLACIÓN Y ARTÍCULOS INFRINGIDOS**

### **LEGISLACIÓN: (1) Ley Orgánica 1/1992**

Artículos: (1.1) <b>25.1)</b>	(1.8) <b>23.l)</b>	(1.15) <b>26.i)</b>
(1.2) <b>23.a)</b>	(1.9) <b>23.o)</b>	(1.16) <b>26.j)</b>
(1.3) <b>23.b)</b>	(1.10) <b>26.a)</b>	
(1.4) <b>23.f)</b>	(1.11) <b>26.c)</b>	
(1.5) <b>23.h)</b>	(1.12) <b>26.f)</b>	
(1.6) <b>23.i)</b>	(1.13) <b>26.g)</b>	
(1.7) <b>23.n)</b>	(1.14) <b>26. h)</b>	

### **(2) Reglamento de Armas**

Artículos: (2.1) <b>4.1.a)</b>	(2.8) <b>76</b>	(2.15) <b>144.1.c)</b>	(2.22) <b>156.b)</b>
(2.2) <b>4.1.f)</b>	(2.9) <b>89.2</b>	(2.16) <b>145.2</b>	(2.23) <b>156.f)</b>
(2.3) <b>4.1.h)</b>	(2.10) <b>91</b>	(2.17) <b>146.1</b>	(2.24) <b>156.j)</b>
(2.4) <b>5.1.b)</b>	(2.11) <b>96.1</b>	(2.18) <b>147.2</b>	(2.25) <b>165.1</b>
(2.5) <b>5.1.c)</b>	(2.12) <b>96.2</b>	(2.19) <b>149.1</b>	
(2.6) <b>5.2</b>	(2.13) <b>96.6</b>	(2.20) <b>149.2</b>	
(2.7) <b>5.3</b>	(2.14) <b>105.1</b>	(2.21) <b>152</b>	

### **(3) Reglamento de Seguridad Privada**

Artículos: (3.1) **155.1.2º.a)**  
(3.2) **155.1.2º.b)**  
(3.3) **155.1.2º.c)**  
(3.4) **151.1**

### **(4) Violencia en el Deporte**

Artículo: (4.1) **22.2**

## I. Administración del Estado

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEG. SOCIAL  
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ZAMORA

*Edicto*

En esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ha sido devuelta por el Servicio de Correos, por diversas causas, la notificación del acta más adelante reseñada, cursada mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relaciona a continuación para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, figurando número del acta, nombre del sujeto interesado, domicilio e importe en euros.

*De liquidación de cuotas:*

Acta	Sujetos interesados	Importe
492013008005363	De Fátima Morais, Regina Avda. La Coruña, 318, piso 2.º, puerta 3.ª 24700 - Astorga (León)	170,35 €

Frente a la referida acta, y en los plazos legalmente establecidos, la interesada podrá formular, ante el órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del procedimiento sancionador, las alegaciones que estime pertinentes en defensa de su derecho para lo cual, se encuentra a la vista de la interesada en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Plaza del Mercado 24-2.º, 49071 Zamora.

Zamora, 12 de julio de 2013.-La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de la S.S. Acctal., M.ª Dolores Martín Albo Montes.

## I. Administración del Estado

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

### *Edicto*

Habiéndose intentado la notificación en dos ocasiones y hallándose ausente de su domicilio en el momento de la misma y actualmente en ignorado paradero, se cita por el presente edicto a la trabajadora D.ª Godiera Mitkova Yankova, con NIE X8818338T y número de Seguridad Social 49/10073820, que tuvo su último domicilio conocido en Avda. de León, 10-4.º D, de Benavente (Zamora), a fin de que comparezca ante esta Oficina de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal, sito en C/ Fray Toribio de Motolinía, 9-11 de Zamora, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de hacerle entrega, en forma legal, de la comunicación de propuesta de suspensión o extinción de prestaciones por desempleo, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo, se seguirá, con el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Servicio Público Estatal de Empleo, la tramitación correspondiente.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades o particulares que conozcan su domicilio, se sirvan comunicarlo a esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Lo que en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE n.º 285 de 27/12/1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por el artículo 17 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14/01/1999), se hace público a los efectos de notificación al interesado.

Zamora, 12 de julio de 2013.- La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, M. Isabel Pellón Esteban.

## I. Administración del Estado

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

*Edicto*

Habiéndose intentado la notificación en dos ocasiones y hallándose ausente de su domicilio en el momento de la misma y actualmente en ignorado paradero, se cita por el presente edicto al trabajador D. Mete Asanov Mehmedov, con NIE X8840614N y número de Seguridad Social 49/10073054, que tuvo su último domicilio conocido en Avda. de León, 16, de Benavente (Zamora), a fin de que comparezca ante esta Oficina de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal, sito en C/ Fray Toribio de Motolinía, 9-11 de Zamora, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de hacerle entrega, en forma legal, de la comunicación de propuesta de suspensión o extinción de prestaciones por desempleo, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo, se seguirá, con el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Servicio Público Estatal de Empleo, la tramitación correspondiente.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades o particulares que conozcan su domicilio, se sirvan comunicarlo a esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Lo que en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE n.º 285 de 27/12/1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por el artículo 17 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14/01/1999), se hace público a los efectos de notificación al interesado.

Zamora, 12 de julio de 2013.- La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, M. Isabel Pellón Esteban.

## I. Administración del Estado

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

### *Edicto*

Habiéndose intentado la notificación en dos ocasiones y hallándose ausente de su domicilio en el momento de la misma, y actualmente en ignorado paradero, se cita por el presente edicto al trabajador don Oscar Maya Vega, con DNI 52415022T, que tuvo su último domicilio conocido en C/ San Jerónimo, 7, de Zamora, a fin de que comparezca ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, sita en C/ Fray Toribio de Motolinía, 9-11, de Zamora, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de hacerle entrega, en forma legal, del requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, advirtiéndole, que de no comparecer en dicho plazo, se seguirá la tramitación correspondiente del expediente incoado.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades o particulares que conozcan su domicilio, se sirvan comunicarlo a esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Lo que en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27-12-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por el artículo primero.17 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12 de 14-01-99) se hace público a los efectos de notificación al interesado.

Zamora, 15 de julio de 2013.-La Directora Provincial, M. Isabel Pellón Esteban.

## I. Administración del Estado

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

### *Edicto*

Habiéndose intentado la notificación en dos ocasiones y hallándose ausente de su domicilio en el momento de la misma, y actualmente en ignorado paradero, se cita por el presente edicto a la trabajadora doña Cristina González Hidalgo, con DNI 11972619S, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Santa Teresa, 23-2-A, de Zamora, a fin de que comparezca ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, sita en C/ Fray Toribio de Motolinía, 9-11, de Zamora, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de hacerle entrega, en forma legal, del requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, advirtiéndole, que de no comparecer en dicho plazo, se seguirá la tramitación correspondiente del expediente incoado.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades o particulares que conozcan su domicilio, se sirvan comunicarlo a esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Lo que en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27-12-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por el artículo primero.17 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12 de 14-01-99) se hace público a los efectos de notificación al interesado.

Zamora, 15 de julio de 2013.-La Directora Provincial, M. Isabel Pellón Esteban.

## I. Administración del Estado

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

### *Edicto*

Habiéndose intentado la notificación en dos ocasiones y hallándose ausente de su domicilio en el momento de la misma, y actualmente en ignorado paradero, se cita por el presente edicto al trabajador/a D./D<sup>a</sup>. Dedajic Merima, con NIE X1646408E, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Santa Teresa, 8-2-C, de Zamora, a fin de que comparezca ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, sita en C/ Fray Toribio de Motolinía, 9-11, de Zamora, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de hacerle entrega, en forma legal, del requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, advirtiéndole, que de no comparecer en dicho plazo, se seguirá la tramitación correspondiente del expediente incoado.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades o particulares que conozcan su domicilio, se sirvan comunicarlo a esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Lo que en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27-12-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por el artículo primero.17 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12 de 14-01-99) se hace público a los efectos de notificación al interesado.

Zamora, 15 de julio de 2013.-La Directora Provincial, M. Isabel Pellón Esteban.

## I. Administración del Estado

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

*Edicto*

Habiéndose intentado la notificación en dos ocasiones y hallándose ausente de su domicilio en el momento de la misma, y actualmente en ignorado paradero, se cita por el presente edicto a la trabajadora doña María Belén Tocino Antón, con DNI 11959265R, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Huertas, 25, de Camarzana de Tera (Zamora), a fin de que comparezca ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, sita en C/ Fray Toribio de Motolinía, 9-11, de Zamora, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de hacerle entrega, en forma legal, de la resolución sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, advirtiéndole, que de no comparecer en dicho plazo, se seguirá la tramitación correspondiente del expediente incoado.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades o particulares que conozcan su domicilio, se sirvan comunicarlo a esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Lo que en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27-12-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por el artículo primero.17 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12 de 14-01-99) se hace público a los efectos de notificación al interesado.

Zamora, 15 de julio de 2013.-La Directora Provincial, M. Isabel Pellón Esteban.

## I. Administración del Estado

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

*Edicto*

Habiéndose intentado la notificación en dos ocasiones y hallándose ausente de su domicilio en el momento de la misma y actualmente en ignorado paradero, se cita por el presente edicto al trabajador don Ionel Nica, con NIE X3614556Z y número de Seguridad Social 40/10032765, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Toro, 2, 1.º B, de Zamora, a fin de que comparezca ante esta Oficina de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal, sito en C/ Fray Toribio de Motolinía, 9-11 de Zamora, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de hacerle entrega, en forma legal, de la comunicación de propuesta de suspensión o extinción de prestaciones por desempleo, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo, se seguirá, con el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Servicio Público Estatal de Empleo, la tramitación correspondiente.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades o particulares que conozcan su domicilio, se sirvan comunicarlo a esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Lo que en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE n.º 285, de 27/12/1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por el artículo 17 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14/01/1999) se hace público a los efectos de notificación al interesado.

Zamora, 15 de julio de 2013.- La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, M. Isabel Pellón Esteban.

## I. Administración del Estado

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

*Edicto*

Habiéndose intentado la notificación en dos ocasiones y hallándose ausente de su domicilio en el momento de la misma y actualmente en ignorado paradero, se cita por el presente edicto al trabajador don Fernando González Pequeño, con DNI 9335501P y número de Seguridad Social 470040703809, que tuvo su último domicilio conocido en Avda. Luis Moran, n.º 6- 1.º E, de Benavente, a fin de que comparezca ante esta Oficina de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal, sito en C/ Fray Toribio de Motolinía, 9-11 de Zamora, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de hacerle entrega, en forma legal, de la comunicación de procedimiento de reintegro de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo, se seguirá, con el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Servicio Público Estatal de Empleo, la tramitación correspondiente.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades o particulares que conozcan su domicilio, se sirvan comunicarlo a esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Lo que en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE n.º 285, de 27/12/1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por el artículo 17 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14/01/1999) se hace público a los efectos de notificación al interesado.

Zamora, 15 de julio de 2013.- La Directora Provincial, M. Isabel Pellón Esteban.

## I. Administración del Estado

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

*Edicto*

Habiéndose intentado la notificación en dos ocasiones y hallándose ausente de su domicilio en el momento de la misma y actualmente en ignorado paradero, se cita por el presente edicto al trabajador don Roberto Alonso Coco, con DNI 71025806N y número de Seguridad Social 491004144493, que tuvo su último domicilio conocido en C/ San Andrés, n.º 34-2.ªA, de Zamora, a fin de que comparezca ante esta Oficina de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal, sito en C/ Fray Toribio de Motolinía, 9-11 de Zamora, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de hacerle entrega, en forma legal, de la comunicación de procedimiento de reintegro de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo, se seguirá, con el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Servicio Público Estatal de Empleo, la tramitación correspondiente.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades o particulares que conozcan su domicilio, se sirvan comunicarlo a esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Lo que en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE n.º 285, de 27/12/1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por el artículo 17 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14/01/1999) se hace público a los efectos de notificación al interesado.

Zamora, 12 de julio de 2013.- La Directora Provincial, M. Isabel Pellón Esteban.

## I. Administración del Estado

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

*Edicto*

Habiéndose intentado la notificación en dos ocasiones y hallándose ausente de su domicilio en el momento de la misma y actualmente en ignorado paradero, se cita por el presente edicto a la trabajadora doña Cleomara Dias Silva, con DNI 71050316G y número de Seguridad Social 491006000631, que tuvo su último domicilio conocido en Plaza Grijalba, n.º 5-3.ºB, de Zamora, a fin de que comparezca ante esta Oficina de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal, sito en C/ Fray Toribio de Motolinía, 9-11 de Zamora, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de hacerle entrega, en forma legal, de la comunicación de procedimiento de reintegro de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo, se seguirá, con el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Servicio Público Estatal de Empleo, la tramitación correspondiente.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades o particulares que conozcan su domicilio, se sirvan comunicarlo a esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Lo que en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE n.º 285, de 27/12/1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por el artículo 17 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14/01/1999) se hace público a los efectos de notificación al interesado.

Zamora, 12 de julio de 2013.- La Directora Provincial, M. Isabel Pellón Esteban.

### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE ACTAS Y REGISTRO GENERAL

*Extractos de las resoluciones y acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial en la sesión ordinaria, celebrada el día 5 de julio de 2013*

Bajo la Presidencia del titular, Ilmo. Sr. D. Fernando Martínez Maillo, con asistencia de los Sres. Vicepresidentes, D. José María Barrios Tejero, D. Aurelio Nicolás Tomás Fernández, D. Antonio Iglesias Martín, Dña. Maribel Escribano Hernández y de los señores Diputados: D. José Luis Bermúdez Lorenzo, D. Gaspar Corrales Tabera, D. José Ignacio Isidro Isidro, D. Santiago Lorenzo Peláez, D. José Luis Pernía Fernández, D. Ángel Prada Barrios, D. José Luis Prieto Calderón, D. Pablo Rubio Pernía, D. José Ángel Ruiz Rodríguez, D. Manuel Vega Espinosa, Dña. Rosa María Muñoz Santarén, D. José Luis Ferrero Sandín, Dña. Leonor González Cadenas, D. Enerino Luis Gago, Dña. María Isabel Perero Llamas, D. Braulio Prieto Macías, D. Manuel Ramos Pascual, D. Manuel Antonio Santiago Sánchez, D. Francisco Molina Martínez y D. Antonio Juanes García; fueron adoptados los siguientes acuerdos:

- Una vez subsanado el error observado por el representante de Adeiza, se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión ordinaria del Pleno de fecha 7 de junio de 2013.

- Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Presidencia desde la última sesión ordinaria celebrada por la Diputación, que van desde el Decreto 2608/2013, de 4 de junio al 3100/2013, de 27 de junio.

- Por mayoría, (con los votos a favor de los representantes del grupo popular y Adeiza, en contra del diputado de IU y la abstención de los miembros del grupo socialista), se aprueba el expediente de contratación relativo a la prestación del Servicio de Teleasistencia y de los pliegos de condiciones particulares que han de regirlo.

- Queda aprobado por unanimidad el expediente de suscripción del convenio de colaboración para el desarrollo y ejecución del Programa de Fomento del Empleo Agrario en zonas rurales deprimidas, año 2013, y aprobación de la subvención correspondiente.

- Se acuerda por unanimidad aprobar el expediente de modificación 17/2013 del presupuesto de gastos por créditos extraordinarios.

- Con los votos a favor de los miembros de los grupos popular y mixto, y en contra de los integrantes del grupo socialista, se aprueba la delegación de las competencias atribuidas al Pleno de la Corporación para la concesión de subvenciones a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 35.170.0.650.00 para las actuaciones que habrán de cumplir siempre con los objetivos propios que se establecieron en los convenios pasados de sequía.

- Se presta aprobación por unanimidad al convenio específico de colaboración entre esta Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Manzanal de los Infantes para la ejecución de la obra denominada "Abastecimiento de agua en Dornillas, captación e impulso desde el río Negro".

- Por unanimidad se aprueba el convenio específico de colaboración entre esta Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Villaseco del Pan para la concesión de

R-201302755

una subvención para la ejecución de la obra denominada “Proyecto para la eliminación de arsénico en Villaseco del Pan”.

- Una vez apreciada la urgencia por unanimidad, se aprueba con el mismo número de votos, moción conjunta del representante de Adeiza, y del grupo popular en virtud de la cual se cuerda instar a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, a que proceda a la reapertura inmediata y definitiva del servicio de urgencia médicas nocturnas de Muelas del Pan, comprometiéndose esta Diputación a defender esa propuesta ante los organismos e instancias que sea necesario, solicitando así mismo que se amplíe el acuerdo alcanzado por el Partido Popular y el Partido Socialista en las Cortes de Castilla y León en el contenido relacionado con la reestructuración de la atención primaria en el medio rural.

- Declarada previamente de urgencia por unanimidad, se aprueba con el mismo resultado moción del diputado de Adeiza, modificada mediante enmienda de la Presidencia, requiriendo a la Junta de Castilla y León que en la contratación de los técnicos para identificación de oportunidades de dinamización y creación de empresas en el ámbito rural, se de opción a esta Diputación a poder determinar la ubicación y el destino de éstos.

Asimismo, y con la ausencia del diputado del grupo popular D. Gaspar Corrales Tabera, se adoptaron estos otros acuerdos:

- Por mayoría se rechaza (con los votos favorables a la urgencia del representante de IU, del grupo socialista y del representante de Adeiza), la urgencia de la moción formulada por el diputado de Izquierda Unida requiriendo que no se le conceda ayuda económica al Ayuntamiento de Benavente para el arreglo de la pasarela de los Cuestos de la Mota mientras que dicho ayuntamiento no denuncie la mala actuación técnica producida en esta obra.

- Queda rechazada por mayoría (con los votos a favor de la urgencia del diputado de IU y del grupo socialista, en contra de los miembros del grupo popular y la abstención del representante de Adeiza), la urgencia de la moción del diputado de Izquierda Unida instando que se informe por el Secretario de la Corporación sobre la legalidad de la conducta del Sr. Presidente al no informar en su declaración de bienes al finalizar el mandato 2003-2007 de que poseía una empresa, y si debió también solicitar la compatibilidad para el desempeño de ambas tareas.

De igual modo y con la ausencia del también diputado popular D. Antonio Iglesias Martín, ase adoptan estos acuerdos:

- Se acuerda por mayoría (con el voto a favor de la urgencia del diputado de IU, en contra de los miembros presentes del grupo popular y la abstención de los representantes del grupo socialista y del de Adeiza) rechazar la urgencia de la moción del representante de IU para que se acuerde la disolución de IFEZA como consorcio, pasando a ser una dependencia más de la Diputación.

- Se rechaza por mayoría (con el voto favorable a la urgencia del representante de IU, del grupo socialista y del representante de Adeiza, ninguno en contra y la abstención de los miembros del grupo popular), la urgencia de la moción que presenta el diputado de Izquierda Unida para moción del diputado de IU para que se solicite a la Junta que pida a RENFE que durante los meses de verano se habiliten dos trenes más en el trayecto Valladolid-Puebla de Sanabria y que el Patronato de Turismo habilite un autocar que enlace la llegada del tren con el Lago de Sanabria y viceversa.

- Queda desestimada por mayoría (con los votos a favor de la urgencia del diputado de IU y del grupo socialista, el voto en contra de los miembros del grupo

popular y la abstención del representante de Adeiza), la urgencia de la moción del diputado de Izquierda Unida instando que se ceda el usufructo de las mismas hectáreas o mayor número de ellas, que las que ya usó el IES "Alfonso IX" para la realización de prácticas agropecuarias.

- Por mayoría (con el voto a favor de la urgencia de Izquierda Unida, en contra del grupo popular y la abstención de los miembros del grupo socialista y del representante de Adeiza), se rechaza la urgencia de la moción formulada por el diputado de IU para que se reclame al Ministerio de Fomento que compete la construcción del AVE Madrid-Galicia por Zamora tal y como lo diseñó en su momento.

- Se destina por mayoría (con el voto a favor de la urgencia del diputado de IU, de los miembros del grupo socialista y del representante de Adeiza, y el voto en contra de los integrantes del grupo popular), la urgencia de la moción formulada por el representante de Izquierda Unida solicitando el envío de una nota de protesta y reproche al Ministerio de Fomento y al Gobierno por el incumplimiento de su promesa de comenzar el 1 de julio el último tramo de la autovía Ruta de la Plata, entre Zamora y Benavente.

- Se acuerda por mayoría (con los votos a favor de la urgencia de los grupos socialista y mixto, y en contra de los representantes del grupo popular), desestimar la urgencia de la moción presentada por la portavoz socialista requiriendo que desde el Área de Iniciativas Económicas se organice un calendario de visitas para que los agentes de empleo que están desarrollando su servicio dentro del programa de dinamización económica y de creación de empleo se desplacen durante la semana a las localidades que hasta su reciente desaparición venían contando con agencia e desarrollo local a fin de tener cubierto el servicio en todo el territorio provincial.

- Queda desestimada por mayoría (con los votos a favor de la urgencia de los grupos socialista y mixto, y en contra de los miembros del grupo popular), la urgencia de la moción de la portavoz socialista solicitando que se amplíe en un mes el plazo del que disponen los Ayuntamientos para ejecutar y justificar las obras financiadas con cargo al plan municipal.

- Se rechaza por mayoría (con el voto favorable a la urgencia de los grupos socialista y mixto, y en contra de los diputados del grupo popular), la urgencia de la moción presentada por la portavoz socialista requiriendo que la Diputación duplique la cantidad asignada en los presupuestos de este año a las ayudas a personas que precisen atención en situación de emergencia social.

- Por mayoría (con los votos favorables a la urgencia de los grupos socialista y mixto, ninguno en contra y la abstención de los miembros presentes del grupo popular), se desestima la moción que firma la portavoz socialista instando a que la Diputación urja al Gobierno para que reconsidere la subida del IVA para bienes y servicios culturales, solicitándole el establecimiento del tipo reducido para las actividades culturales.

### *Diligencia:*

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que los acuerdos que precedentemente quedan reflejados, fueron aprobados por el Pleno de la Corporación Provincial, en la sesión del día de la fecha, acordándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento Orgánico de la Diputación y a reservas de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de acuerdo con el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Zamora, 15 de julio de 2013.-El Secretario, Juan Carlos Gris González.

R-201302755

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **ZAMORA**

##### *Becas "Antonio Matilla Tascón"*

###### *Primera.- Objeto de la Convocatoria.*

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de becas, en régimen de concurrencia competitiva, por expreso deseo testamentario del Sr. Matilla Tascón, para la realización de estudios universitarios (Superiores, medios o de diplomatura), en un centro universitario oficialmente reconocido, a los solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en estas bases.

El número máximo de becarios a conceder será de dos (10) por curso escolar.

Dichas becas, que se cargarán a la partida presupuestaria 32406.48100 del presupuesto municipal de gastos vigente, tienen el límite cuantitativo del montante donado por el Sr. Matilla Tascón al Excmo. Ayuntamiento de Zamora, con el fin de destinarlas al objeto de las presentes bases.

###### *Segunda.- Características y dotación de las becas.*

- Beca para gastos de matriculación.- La beca consistente en la ayuda económica para gastos de matriculación se cuantifica en un máximo de 2.000 € (dos mil euros).
- Beca para gastos de desplazamiento.- La beca consistente en la ayuda económica para gastos de desplazamiento se cuantifica en un máximo de 1.000 € (mil euros).
- Beca para gastos de alojamiento.- La beca consistente en la ayuda económica para gastos de alojamiento se cuantifica en un máximo de 2.000 € (dos mil euros).

###### *Tercera.- Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios los hijos de trabajadores por cuenta ajena del gremio de panadería tanto en activo como jubilados, que se hallen bajo su dependencia económica, siempre dando prioridad a los de menos recursos económicos, que cumplan el resto de los requisitos establecidos en las presentes bases. Con carácter subsidiario, en defecto de solicitudes según el criterio anterior, se tendrán en cuenta las solicitudes de hijos de trabajadores por cuenta propia de dicho gremio.

###### *Cuarta.- Requisitos de los solicitantes.*

- Estar preinscrito en algún estudio universitario reconocidos oficialmente, ya sea superior (licenciatura, ingeniería o similar), medios (ingeniería técnica o similares) o diplomatura, en centros universitarios oficialmente reconocidos.
- Haber nacido o residir desde hace al menos dos años en la ciudad de Zamora. Con carácter subsidiario, sólo en el supuesto de no existir solicitudes según este criterio, se considerarán las solicitudes de los residentes en la provincia de Zamora.
- No tener concedida otra beca o ayuda de estudios.

###### *Quinta.- Documentación a presentar.*

- Solicitud en impreso normalizado a obtener en el Ayuntamiento de Zamora.
- Copia compulsada del D.N.I.

R-201302760

- Certificado de empadronamiento de la unidad familiar.
- Copia compulsada de la Declaración de IRPF de la unidad familiar del último ejercicio fiscal.
- Copia compulsada del certificado de expediente académico de los dos últimos cursos realizados.
- Copia compulsada del documento de preinscripción en el centro oficial correspondiente.
- Copia compulsada de contrato de arrendamiento, certificado de residencia de estudiantes o cualquier otro documento admitido en derecho, acreditativo del alojamiento fuera de la residencia familiar, si se solicita beca por este concepto.
- Declaración personal de no tener concedida otra beca o ayuda de estudios.
- Declaración responsable del peticionario de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Zamora.

#### *Sexta.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.*

La solicitud de la beca se presentará, junto con la documentación correspondiente, en el plazo de veinte días a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### *Septima.- Selección de los becarios.*

• La selección de los becarios la realizará una comisión evaluadora, designada por el Ayuntamiento de Zamora y que se compondrá del Concejal Delegado de Educación, el Albacea testamentario, la Contador-Partidor de la herencia, y representantes del gremio de panadería, más un Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora que actuará como secretario.

La instrucción del expediente corresponde al Concejal Delegado de Educación.

• La Comisión evaluadora aplicará los siguientes criterios objetivos de valoración de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por el expediente académico que obre en el expediente de acuerdo con la puntuación del mismo.

b) Por la situación económica familiar, de acuerdo con la Base Liquidable de la Declaración de IRPF que obre en el expediente:

Por un importe igual o inferior a 10.000 € .....	10 puntos
De 10.001 a 15.000 € .....	8 puntos
De 15.001 a 20.000 € .....	6 puntos
De 20.0001 a 25.000 € .....	4 puntos
De 25.0001 a 30.000 € .....	2 puntos
Igual o más de 30.001 € .....	0 puntos

• La resolución se adoptará en el plazo de un mes, por la Alcaldía- Presidencia del Excelentísimo Ayuntamiento de Zamora a propuesta de la Comisión Evaluadora, la cual se notificará a los beneficiarios. El silencio administrativo se considerará negativo. La concesión de la beca estará condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos. El incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de los requisitos exigidos, tanto en estas bases como en la resolución

de concesión de la beca, se entenderá decaído en su derecho. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa.

*Octava.- Requisitos para el abono de la beca.*

En el plazo de quince días, contados desde la comunicación de la concesión de la beca, el becario deberá presentar:

- Comunicación de aceptación de la beca.
- Fotocopia compulsada de la formalización de la matrícula correspondiente.
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia
- Fotocopia compulsada, en su caso, de la escritura de constitución de la sociedad mercantil dedicada al gremio de panadería
- Fotocopia compulsada del último I.A.E. liquidado
- Comunicar cualquier causa de incompatibilidad con la beca concedida.

*Novena.- Renovaciones.*

Los alumnos que hayan obtenido beca de acuerdo con estas bases, en convocatorias precedentes, tendrán prioridad para la renovación de la beca en la presente convocatoria (sin que compute en el número máximo de becas a conceder por curso, establecido en la base primera) siempre que hayan realizado con aprovechamiento el curso correspondiente, a juicio de la comisión evaluadora, y no se hayan modificado sustancialmente sus circunstancias económicas o familiares, de conformidad con lo que se acredite documentalmente.

*Decima.- Régimen jurídico.*

Las presentes bases están sometidas a la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Zamora y normativa general reguladora de Subvenciones. Todo lo no previsto en estas Bases se regirá por dichas normas.

## BECAS ANTONIO MATILLA TASCON

### IMPRESO DE SOLICITUD

#### DATOS PERSONALES:

NOMBRE Y APELLIDOS:		
N.I.F.:	SEXO:	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:		
DOMICILIO FAMILIAR:		
C.P.:	POBLACION	PROVINCIA:
DOMICILIO DURANTE EL CURSO:		
C.P.:	POBLACION	PROVINCIA:
TFNO.FIJO	TFNO.MOVIL	E-MAIL:

#### DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑA:

- Copia compulsada del D.N.I.
- Certificado de empadronamiento de la unidad familiar.
- Copia compulsada de la Declaración de IRPF de la unidad familiar del último ejercicio fiscal.
- Copia compulsada del Certificado de Expediente académico de los dos últimos cursos realizados.
- Copia compulsada del Documento de Preinscripción en el centro oficial correspondiente.
- Copia compulsada de contrato de arrendamiento, certificado de residencia de estudiantes o cualquier otro documento admitido en Derecho, acreditativo del alojamiento fuera de la residencia familiar, si se solicita beca por este concepto.
- Declaración personal de no tener concedida otra beca o ayuda de estudios.

#### FICHA DE COBRO POR TRANSFERENCIA BANCARIA:

APELLIDOS Y NOMBRE DEL TITULAR:

ENTIDAD BANCARIA

DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE LA ENTIDAD BANCARIA:

Nº de CUENTA (20 DÍGITOS EN FORMATO: ENTIDAD / OFICINA / CC / CUENTA):

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

El que suscribe declara bajo su responsabilidad ser ciertos todos los datos declarados y solicita participar en la convocatoria de concesión de Becas Antonio Matilla Tascón del ejercicio en curso.

Zamora, a .....de .....de 20....

Fdo. ....

Los datos contenido en este impreso serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

##### *Edicto*

Habiéndose intentado la notificación a don Julio de Andrés Pérez, en representación de Prensal, S.A., del Decreto de esta Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2013, dictado en expediente ALA/32/10 sobre solicitud de licencia ambiental para centro de recogida y gestión de residuos agrarios no orgánicos en polígono 73, parcela 76, de esta ciudad, sin que haya podido ser practicada la notificación del mismo en su último domicilio conocido en Salamanca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación a través de edictos.

El contenido literal del Decreto de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2013 es el siguiente:

##### *"Decreto:*

Visto el expediente promovido por D. Julio De Andrés Pérez, en representación Prensal, S.A., en solicitud de licencia ambiental para centro de recogida y gestión de residuos agrarios no orgánicos (ALA/32/10), en polígono 73, parcela 76, vista la imposibilidad de notificar el Decreto de Alcaldía, de fecha 18 de febrero de 2013, por el que se requería al promotor la presentación de documentación para continuar con la tramitación del expediente y el informe emitido por la Policía Municipal, de fecha 24 de abril de 2013, en el que se indica que en la mencionada parcela no existe actividad alguna y la misma parcela está cerrada desde hace bastante tiempo y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente normativa en materia de régimen local.

##### HE ACORDADO:

*Primero.-* Archivar la licencia ambiental para centro de recogida y gestión de residuos agrarios no orgánicos (ALA/32/10), en polígono 73, parcela 76, dado que el citado local está cerrado sin ejercer actividad alguna, según el informe anteriormente referenciado.

Lo que comunico a Vd, significándole que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución o del acuerdo, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado. Se le advierte, que en el caso de interposición del recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente éste, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. En el supuesto de no hacer uso del recurso potestativo de reposición, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora en el plazo de dos meses

R-201302747

a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo (artículos 8.1., 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Sin perjuicio de lo anterior, le significo que, como interesado, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno, de acuerdo a la Ley y el Derecho (Ley 4/99, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, así como, la ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)".

Zamora, 11 de julio de 2013.-La Alcaldesa.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

##### *Anuncio*

Con fecha 27 de mayo de 2013, la Ilma. Sra. Alcaldesa dictó el siguiente decreto:

“Rosa María Valdeón Santiago, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, de conformidad con las facultades que me confiere la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprobó el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidad aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, he resuelto:

*Primero.*- Revocar todos los Decretos de fechas anteriores por los que se efectuaban delegaciones genéricas y especiales.

*Segundo.*- Efectuar las siguientes delegaciones genéricas, de conformidad con el art. 43 del referido Reglamento:

1. ORDENACIÓN, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA, MEDIOAMBIENTE Y SALUD PÚBLICA.

- Primer Teniente de Alcalde, D. Feliciano Fernández Cuerdo.

2. COMERCIO, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO (OMD).

- Segundo Teniente de Alcalde, D. Francisco Javier González Hernández.

3. PERSONAL, ECONOMÍA Y HACIENDA.

- Tercer Teniente de Alcalde, D. Manuel Roncero Garrote.

4. URBANISMO, OBRAS Y EMPLEO.

- D. Manuel Hernández Calvo.

5. GESTIÓN DEL GASTO, CONTRATACIÓN, IGUALDAD, PADRÓN Y ESTADÍSTICA.

- D.<sup>a</sup> Rosario Rodríguez López.

6. PROTECCIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD.

- D. Jesús Alonso Hernaez.

7. ORGANIZACIÓN FUNCIONAL, GESTIÓN TRIBUTARIA, PATRIMONIO E INFORMÁTICA.

- D. Pablo López Quevedo.

8. CULTURA Y JUVENTUD.

- D. Víctor López de la Parte.

R-201302733

9. EDUCACIÓN.

- D.ª Soledad Sánchez Arnosi.

10. BIENESTAR SOCIAL.

- D.ª María José Martínez Velarte.

11. ATENCIÓN AL CIUDADANO, BARRIOS, OMIC Y CEMENTERIO.

- D. Ricardo Ferrero Domingo.

12. DEPORTES.

- D. Ángel Luis Crespo Encinas.

*Tercero.*- Estas delegaciones se limitan a la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero sin facultades de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros, sin perjuicio de las facultades de delegación concretas en los Sres. Concejales Delegados en los que se les atribuya la potestad de dictar actos administrativos propiamente dichos.

*Cuarto.*- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del repetido texto reglamentario, así como que, de la misma, se dé cuenta al Pleno de la Corporación, en la sesión extraordinaria a que hace referencia el artículo 38 del citado Reglamento de Organización.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 8 de julio de 2013.-La Alcaldesa.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

##### *Anuncio*

Con fecha 27 de mayo de 2013, la Ilma. Sra. Alcaldesa dictó el siguiente decreto:

“De conformidad con las facultades que me confiere la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprobó el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidad aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, he resuelto:

• *Primero.*- Delegar en el Sr. Concejal Delegado de Ordenación, Planificación y Gestión Urbanística, Medio Ambiente y Salud Pública de esta Corporación, D. Feliciano Fernández Cuerdo, las siguientes funciones:

- a) Planeamiento General y de Desarrollo.
- b) Actuaciones aisladas y actuaciones integradas.
- c) Convenios urbanísticos.
- d) Servicio de Aguas, depuradora y fuentes públicas.
- e) Centro de Tratamiento de Residuos.
- f) Recogida de Residuos y Limpieza Viaria.
- g) Punto Limpio.
- h) Mantenimiento de Parques y Jardines.
- i) Incoación y resolución de expedientes administrativos relacionados con las contaminaciones ambientales en toda su amplitud (ruidos y otras, incluidos los productos inertes ocasionados por actividades industriales, mercantiles, comerciales, limpieza urbana y salud pública (sanidad animal, sanidad ambiental, promoción de la salud e higiene alimentaria), independientemente que éstos se inicien de oficio a solicitud de persona interesada o por simple denuncia).
- j) Incoación y resolución de los expedientes sancionadores previstos en la normativa vigente en las materias de medio ambiente y salud pública.

Esta delegación de funciones implica la facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros, además de la dirección de los servicios

R-201302734

correspondientes y la de gestión general de los mismos, así como la facultad de resolver los expedientes sancionadores y disciplinarios previstos en la normativa vigente, salvo la resolución de los recursos potestativos de reposición.

- *Segundo.*- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44, 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como de la misma se dé cuenta al Pleno de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el art. 38 del mismo Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 8 de julio de 2013.-La Alcaldesa.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

##### *Anuncio*

Con fecha 27 de mayo de 2013, la Ilma. Sra. Alcaldesa dictó el siguiente decreto:

“De conformidad con las facultades que me confiere la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprobó el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidad aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre, he resuelto:

• *Primero.*- Delegar en D. Francisco Javier González Hernández las áreas de Comercio, Turismo y Desarrollo Económico (OMD) que comprenderán las siguientes funciones:

- a) Comercio.
- b) Oficina Municipal de Desarrollo Económico.
- c) Mercado de Mayoristas.
- d) Mercadillo.
- e) Turismo y promoción de la ciudad.
- f) Mercado de Abastos.
- g) Teatro Principal.
- h) Bibliotecas y Fundaciones.
- i) Vicepresidencia de la Mesa de Contratación y las materias referidas a los contratos en general.

Esta delegación de funciones implica la facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros, además de la dirección de los servicios correspondientes y la de gestión general de los mismos, así como la facultad de resolver los expedientes sancionadores y disciplinarios previstos en la normativa vigente, salvo la resolución de los recursos potestativos de reposición.

• *Segundo.*- Delegar igualmente, la firma del visado presidencial de todos los certificados expedidos por los funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento que ostenten la facultad certificante.

• *Tercero.*- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44, 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como de la misma se dé cuenta al Pleno de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el art. 38 del mismo Reglamento.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 8 de julio de 2013.-La Alcaldesa.

R-201302735

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

##### *Anuncio*

Con fecha 27 de mayo de 2013, la Ilma. Sra. Alcaldesa dictó el siguiente decreto:

“De conformidad con las facultades que me confiere la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprobó el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidad aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, he resuelto:

• *Primero.*- Delegar en D. Jesús Alonso Hernaez las concejalía de Protección Ciudadana y Movilidad que comprenderá las siguientes funciones.

a) El ejercicio de la Jefatura de la Policía Municipal (art. 21, i de la LBRL 7/1985) y de Extinción de Incendios.

b) La facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros correspondientes a la parcela de Protección Ciudadana, la cual comprenderá los servicios de Policía Municipal, Extinción de Incendios, Tráfico y Transportes.

c) La facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros correspondientes a la parcela de Protección Ciudadana, la cual comprenderá también los derivados de la aplicación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y de Prevención de actos Vandálicos.

d) La facultad sancionadora y disciplinaria de los puntos anteriores.

Esta delegación de funciones implica la facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros, además de la dirección de los servicios correspondientes y la de gestión general de los mismos, así como la facultad de resolver los expedientes sancionadores y disciplinarios previstos en la normativa vigente, salvo la resolución de los recursos potestativos de reposición.

• *Segundo.*- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44, 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como de la misma se dé cuenta al Pleno de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el art. 38 del mismo Reglamento.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 8 de julio de 2013.-La Alcaldesa.

R-201302736

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

##### *Anuncio*

Con fecha 27 de mayo de 2013, la Ilma. Sra. Alcaldesa dictó el siguiente decreto:

“De conformidad con las facultades que me confiere la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprobó el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidad aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, he resuelto:

• *Primero.*- Delegar en el Sr. Concejale Delegado de Personal, Economía y Hacienda, D. Manuel Roncero Garrote, las siguientes funciones:

a) La facultad de autorizar y conceder los permisos, licencias y vacaciones de todos los funcionarios, personal laboral y eventual, incluidos en la plantilla de personal de esta Corporación Municipal, así como la concesión de ayudas sanitarias y anticipos reintegrables para personal funcionario y laboral de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en sus respectivos Convenios Reguladores.

b) Abono de gratificaciones por servicios extraordinarios, horas extraordinarias y otras retribuciones por desempeño de puestos de trabajo de diferente categoría, del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento.

c) Reconocimiento y liquidación de todas las obligaciones y aprobación de las certificaciones de obra, salvo la final.

d) La aprobación de las transferencias de crédito entre aplicaciones del mismo grupo de función y transferencias de crédito personal en todo caso.

e) La aprobación de las generaciones de crédito, aprobación de ampliaciones de crédito y las bases de ejecución del presupuesto, así como la aprobación de la incorporación de remanentes de crédito a que se refiere el art. 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

f) La aprobación de las propuestas de gasto AD hasta 3.005,06 €, con excepción de las relativas a las de la Concejalía de la Bienestar Social.

g) La aprobación de la concesión de subvenciones de importe hasta 6.000,00 €, abarcando las fases A y D. En este supuesto es precepto dictamen de los concejales afectados.

h) La aprobación de las cuentas justificativas de las subvenciones, de los pagos a justificar y de los anticipos de caja fija.

R-201302737

i) La aprobación de las liquidaciones de ingreso directo en materia de tributos y precios públicos, así como, en todo caso, la resolución de expedientes de revisión de los actos en vía administrativa previstos en el art. 14 del TRLRHL, Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo.

j) La autorización de los documentos de ingreso.

Esta delegación de funciones implica la facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros, además de la dirección de los servicios correspondientes y la de gestión general de los mismos, así como la facultad de resolver los expedientes sancionadores y disciplinarios previstos en la normativa vigente, salvo la resolución de los recursos potestativos de reposición.

• *Segundo.*- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44, 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como de la misma se dé cuenta al Pleno de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el art. 38 del mismo Reglamento.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 8 de julio de 2013.-La Alcaldesa.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

##### *Anuncio*

Con fecha 27 de mayo de 2013, la Ilma. Sra. Alcaldesa dictó el siguiente decreto:

“De conformidad con las facultades que me confiere la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprobó el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidad aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, he resuelto:

• *Primero.*- Delegar en el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Obras y Empleo, D. Manuel Hernández Calvo, las siguientes funciones:

- a) Licencias de apertura e Información Urbanística.
- b) Conservación y Rehabilitación, Inspección Técnica de Edificaciones, Órdenes de Ejecución, Declaración de Ruina...
- c) Licencias de obras menores y actuaciones comunicadas.
- d) Licencias Ambientales.
- e) Declaraciones responsables y comunicación previa de actividades.
- f) Inspección y protección de la legalidad. Incoación y Resolución de expedientes sancionadores y de restauración de la legalidad.
- g) La asistencia a actos que se lleven a cabo en este Ayuntamiento al amparo de la normativa de expropiación forzosa en general: actas previas, ocupación y pago, ocupación definitiva, mutuo acuerdo...
- h) Competencias genéricas correspondientes al Departamento de Obras: Obras, mantenimiento urbano, alumbrado...
- i) Gestión y supervisión en materia y planes de empleo.

Esta delegación de funciones implica la facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros, además de la dirección de los servicios correspondientes y la de gestión general de los mismos, así como la facultad de resolver los expedientes sancionadores y disciplinarios previstos en la normativa vigente, salvo la resolución de los recursos potestativos de reposición.

• *Segundo.*- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44, 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como de la misma se dé cuenta al Pleno de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el art. 38 del mismo Reglamento.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 8 de julio de 2013.-La Alcaldesa.

R-201302738

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

##### *Anuncio*

Con fecha 27 de mayo de 2013, la Ilma. Sra. Alcaldesa dictó el siguiente decreto:

“De conformidad con las facultades que me confiere la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprobó el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidad aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, he resuelto:

• *Primero.*- Delegar en el Sr. D. Victor López de la Parte, las funciones relativas a Cultura y Juventud, así como las correspondientes al Plan de Drogas Municipal.

Esta delegación genérica para las materias citadas, abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Igualmente, esta delegación genérica incluye la facultad de resolver los expedientes sancionadores previstos en la normativa vigente en las citadas materias, y no incluirá la resolución de los recursos potestativos de reposición.

• *Segundo.*- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44, 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como de la misma se dé cuenta al Pleno de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el art. 38 del mismo Reglamento.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 8 de julio de 2013.-La Alcaldesa.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

##### *Anuncio*

Con fecha 27 de mayo de 2013, la Ilma. Sra. Alcaldesa dictó el siguiente decreto:

“De conformidad con las facultades que me confiere la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprobó el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidad aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, he resuelto:

- *Primero.*- Delegar en la Sra. D.<sup>a</sup> María José Martínez Velarte, las funciones relativas a la materia de Bienestar Social, a excepción del Plan Municipal de Drogas y de aquellas que por su cuantía económica estén delegadas en la Junta de Gobierno Local.

- *Segundo.*- Esta delegación genérica para las materias citadas, abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Igualmente, esta delegación genérica incluye la facultad de resolver los expedientes sancionadores previstos en la normativa vigente en las citadas materias, y no incluirá la resolución de los recursos potestativos de reposición.

- *Tercero.*- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44, 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como de la misma se dé cuenta al Pleno de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el art. 38 del mismo Reglamento.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 8 de julio de 2013.-La Alcaldesa.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

##### *Anuncio*

Con fecha 27 de mayo de 2013, la Ilma. Sra. Alcaldesa dictó el siguiente decreto:

“De conformidad con las facultades que me confiere la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprobó el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidad aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, he resuelto:

- *Primero.*- Delegar en el Sr. D. Ángel Luis Crespo Encinas, las funciones relativas a Deportes.

- *Segundo.*- Esta delegación genérica para las materias citadas, abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Igualmente, esta delegación genérica incluye la facultad de resolver los expedientes sancionadores previstos en la normativa vigente en las citadas materias, y no incluirá la resolución de los recursos potestativos de reposición.

- *Tercero.*- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44, 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como de la misma se dé cuenta al Pleno de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el art. 38 del mismo Reglamento.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 8 de julio de 2013.-La Alcaldesa.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

##### *Anuncio*

Con fecha 27 de mayo de 2013, la Ilma. Sra. Alcaldesa dictó el siguiente decreto:

“De conformidad con las facultades que me confiere la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprobó el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidad aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, he resuelto:

- *Primero.*- Delegar en el Sr. D. Ricardo Ferrero Domingo, las funciones relativas a la Atención al Ciudadano, Barrios, OMIC y Cementerio.

- *Segundo.*- Esta delegación genérica para las materias citadas, abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Igualmente, esta delegación genérica incluye la facultad de resolver los expedientes sancionadores previstos en la normativa vigente en las citadas materias, y no incluirá la resolución de los recursos potestativos de reposición.

En el mismo régimen jurídico que las anteriores delegaciones, se recoge también la gestión y resolución de los expedientes relativos a adquisiciones, concesiones, cambios de titularidad y renunciaciones sobre derechos funerarios.

- *Tercero.*- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44, 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como de la misma se dé cuenta al Pleno de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el art. 38 del mismo Reglamento.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 8 de julio de 2013.-La Alcaldesa.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

##### *Anuncio*

Con fecha 27 de mayo de 2013, la Ilma. Sra. Alcaldesa dictó el siguiente decreto:

“De conformidad con las facultades que me confiere la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprobó el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidad aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, he resuelto:

- *Primero.*- Delegar en la Sra. D.<sup>a</sup> Soledad Sánchez Arnosi, las funciones relativas a Educación.

- *Segundo.*- Esta delegación genérica para las materias citadas, abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Igualmente, esta delegación genérica incluye la facultad de resolver los expedientes sancionadores previstos en la normativa vigente en las citadas materias, y no incluirá la resolución de los recursos potestativos de reposición.

- *Tercero.*- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44, 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como de la misma se dé cuenta al Pleno de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el art. 38 del mismo Reglamento.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 8 de julio de 2013.-La Alcaldesa.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

##### *Anuncio*

Con fecha 27 de mayo de 2013, la Ilma. Sra. Alcaldesa dictó el siguiente decreto:

“Rosa María Valdeón Santiago, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, en uso de las facultades que me confiere la vigente normativa en materia de régimen local, y de conformidad con lo preceptuado en el apartado d) del artículo 38 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, he resuelto:

*Primero.*- Al amparo de lo que se dispone en el art. 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y art. 52 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento quede constituida por los siguientes Sres. Concejales, además de esta Alcaldesa-Presidenta:

- D. Feliciano Fernández Cuervo.
- D. Francisco Javier González Hernández.
- D. Manuel Roncero Garrote.
- D.<sup>a</sup> Rosario Rodríguez López.
- D. Pablo López Quevedo.
- D. Víctor López de la Parte.
- D. Manuel Hernández Calvo.
- D. Ángel Luis Crespo Encinas.

*Segundo.*- Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local que tendrán lugar todos los martes a las 10:00 am en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento.

*Tercero.*- La presente Junta de Gobierno Local, además de asistir a esta Alcaldía en las funciones de Gobierno como órgano consultivo, también se le encomendarán potestades delegadas”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 8 de julio de 2013.-La Alcaldesa.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

##### *Anuncio*

Con fecha 28 de mayo de 2013, la Ilma. Sra. Alcaldesa dictó el siguiente decreto:

Al amparo de lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. En ejercicio de dicha facultad, DE OFICIO, y constatada la existencia de error material involuntario, he resuelto:

• *Primero y único.*- Rectificar el error material en el decreto de fecha 27 de mayo de 2013, de delegaciones especiales en D.<sup>a</sup> María del Rosario Rodríguez López, al haberse omitido en su redacción la firma de cuantos documentos públicos o privados, mediante escritura pública o ante el Sr. Secretario General de esta Corporación, como fedatario de la misma, que hayan de formalizarse en las materias de "contratación", quedando redactado como sigue:

"De conformidad con las facultades que me confiere la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el RDL 781/86 de 18 de abril, por el que se aprobó el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidad aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, he resuelto:

"*Primero.*- Delegar en D.<sup>a</sup> Rosario Rodríguez López las concejalías de Gestión del Gasto, Contratación, Igualdad, Padrón y Estadística que comprenderán las siguientes funciones.

a) Iniciación de los expedientes determinando la necesidad del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición Adicional 2.<sup>a</sup> de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

b) La presidencia de la Mesa de Contratación y las materias referidas a los contratos en general. La Vicepresidencia corresponderá a D. Francisco Javier González Hernández.

c) Organización y control de la adquisición de suministros, bienes y servicios comunes destinados al funcionamiento interno del Ayuntamiento.

d) Creación, coordinación y supervisión de un sistema de compras centralizado que canalice con criterios de ahorro económico la adquisición de material y productos comunes en los distintos departamentos.

e) Coordinación y supervisión del registro general.

R-201302745

f) Coordinación del área de asesoría jurídica, responsabilidad patrimonial.

g) Materia de Igualdad e Inmigración.

h) Así como la firma de cuantos documentos públicos o privados, mediante escritura pública o ante el Sr. Secretario General de esta Corporación, como fedatario de la misma, hayan de formalizarse en las materias de Contratación, Padrón de Habitantes y Estadística.

Esta delegación de funciones implica la facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros, además de la dirección de los servicios correspondientes y la de gestión general de los mismos, así como la facultad de resolver los expedientes sancionadores y disciplinarios previstos en la normativa vigente, salvo la resolución de los recursos potestativos de reposición.

*Segundo.*- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 44, 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como de la misma se dé cuenta al Pleno de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el art. 38 del mismo Reglamento”.

*Segundo.*- Trasladar la presente resolución al interesado y seguir la tramitación legal y reglamentaria establecida al efecto, publicando esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y dando cuenta al Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 8 de julio de 2013.-La Alcaldesa.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

##### *Anuncio*

Con fecha 27 de mayo de 2013, la Ilma. Sra. Alcaldesa dictó el siguiente decreto:

“De conformidad con las facultades que me confiere la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprobó el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidad aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, he resuelto:

• *Primero.*- Delegar en el Sr. Concejal Delegado de Organización Funcional, Gestión Tributaria, Patrimonio e Informática, D. Pablo López Quevedo, las siguientes funciones:

a) Gestión, Inspección y Recaudación tributarias. Sanciones en materia tributaria.

b) Tesorería.

c) Resolución de expedientes de aplazamiento y fraccionamiento de deudas

d) Resolución de expedientes de exenciones y bonificaciones de toda clase de tributos

e) Concesiones demaniales: Terrazas, vados... patrimonio en general.

f) Materias relacionadas con la unidad de tecnologías de la información y comunicación.

g) Archivo.

h) Control y supervisión del Inventario de Bienes.

i) Aprobación de padrones mensuales de la tasa por la prestación del servicio del Mercado de Abastos y Mayoristas.

j) Requerimientos para la tramitación de expedientes.

Esta delegación de funciones implica la facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros, además de la dirección de los servicios correspondientes y la de gestión general de los mismos, así como la facultad de resolver los expedientes sancionadores y disciplinarios previstos en la normativa vigente, salvo la resolución de los recursos potestativos de reposición.

R-201302746

• *Segundo.*- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44, 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como de la misma se dé cuenta al Pleno de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el art. 38 del mismo Reglamento.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 8 de julio de 2013.-La Alcaldesa.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **TRABAZOS**

Aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 15 de julio de 2013, el expediente de modificación 2/2013 del Presupuesto General de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013, en la modalidad de créditos financiados mediante nuevos ingresos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente a que se refiere en la Secretaría de esta entidad por término de quince días hábiles, a fin de que los interesados a que se refiere el artículo 170 de dicha norma puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Para el supuesto de que transcurrido el indicado término que se contará a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no se produjeran reclamaciones, y de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de la citada norma, el presupuesto se considerará aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Trabazos, 17 de julio de 2013.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

AYUNTAMIENTO

**FUENTESAÚCO**

*Anuncio*

En el día de la fecha, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, he resuelto delegar la totalidad de las atribuciones de la Alcaldía en la Segunda Teniente de Alcalde, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Rosa García Alonso, a quien corresponde sustituirme conforme al orden de nombramiento.

La delegación surtirá efectos desde el 15 hasta el 31 de julio próximos, ambos inclusive.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del citado Reglamento.

Fuentesauco, 12 de julio de 2013.-El Alcalde.

R-201302759

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CARBAJALES DE ALBA

El Pleno del Ayuntamiento de Carbajales de Alba (Zamora), en sesión extraordinaria celebrada el día 10/07/2013, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, de la imposición de la tasa de suministro de agua y la ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua, de aplicación en este municipio, adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 24/04/2013, examinadas las reclamaciones presentadas contra dicho acuerdo, y teniendo en cuenta el informe-propuesta de Secretaría, el Pleno del Ayuntamiento, de Carbajales de Alba, en sesión extraordinaria de fecha 10/07/2013 previa deliberación, y por mayoría simple (cuatro votos a favor de los cuatro concejales presentes) los miembros de la Corporación.

#### ACUERDA

*Primero.* Desestimar las alegaciones presentadas por D. Pedro Lorenzo Fidalgo, concejal del partido político PSOE.

*Segundo.* Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la modificación en la imposición de la tasa y la redacción definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua, en los términos en que figura en el expediente:

*Donde dice:*

Art. 6. Cuota tributaria.

1.- Se tomará como base la cantidad de agua medida en metros cúbicos utilizada en la finca en cada periodo

En los supuestos en que no sea posible obtener la lectura por ausencia del usuario en su domicilio, se exigirá únicamente la cuota de abono sin perjuicio de liquidarse la diferencia que resulte en más, dentro del período siguiente. Los consumos inferiores a los establecidos en la cuota de abono, no darán lugar a su compensación en los subsiguientes períodos.

2.- La cuota tributaria correspondiente por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua se determinará aplicando la siguiente tarifa:

- a) Cuota de abono .....30,05 euros.
- b) Cuota fija anual.....6,01 euros.

R-201302706

**BLOQUES**

- c) De 1m<sup>3</sup> a 10m<sup>3</sup> de consumo (semestre) ..... 0,18 euros.
- d) De 11 m<sup>3</sup> a 50 m<sup>3</sup> de exceso al período (semestre) ..... 0,30 euros.
- e) De 51 m<sup>3</sup> a 100 m<sup>3</sup> de exceso al período (semestre) ..... 0,42 euros.
- f) De 101 m<sup>3</sup> a 200 m<sup>3</sup> de exceso al período (semestre) ..... 0,60 euros.
- g) Más de 200 m<sup>3</sup> en adelante al período (semestre) ..... 0,90 euros.

A las expresadas tarifas les será de aplicación el tipo impositivo correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

3.- La cuota tributaria por concesión de licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez, y consistirá en una cantidad fija en función del número de viviendas del inmueble, de acuerdo con la siguiente tarifa:

- De 1 a 4 viviendas ..... 30,05 euros.
- De 5 a 8 viviendas ..... 36,06 euros.
- Más de 9 viviendas ..... 54,09 euros.

4.- El contador será adquirido por el usuario, y los gastos de instalación y reparación, en su caso serán de cuenta del mismo.

*Debe decir:*

1.- Se tomará como base la cantidad de agua medida en metros cúbicos utilizada en la finca en cada periodo.

En los supuestos en que no sea posible obtener la lectura por ausencia del usuario en su domicilio, se exigirá únicamente la cuota de abono sin perjuicio de liquidarse la diferencia que resulte en más, dentro del período siguiente. Los consumos inferiores a los establecidos en la cuota de abono, no darán lugar a su compensación en los subsiguientes períodos.

2.- La cuota tributaria correspondiente por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua se determinará aplicando la siguiente tarifa:

- a) Cuota de abono ..... 30,05 euros.
- b) Cuota fija anual ..... 6,01 euros.

**BLOQUES**

- c) De 1m<sup>3</sup> a 10m<sup>3</sup> de consumo (semestre) ..... 2 euros.
- d) De 11 m<sup>3</sup> a 50 m<sup>3</sup> de exceso al período (semestre) ..... 0,52 euros.
- e) De 51 m<sup>3</sup> a 100 m<sup>3</sup> de exceso al período (semestre) ..... 0,73 euros.
- f) De 101 m<sup>3</sup> a 200 m<sup>3</sup> de exceso al período (semestre) ..... 1,05 euros.
- g) Más de 200 m<sup>3</sup> en adelante al período (semestre) ..... 1,57 euros.

A las expresadas tarifas les será de aplicación el tipo impositivo correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

3.- La cuota tributaria por concesión de licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez, y consistirá en una cantidad fija en función del número de viviendas del inmueble, de acuerdo con la siguiente tarifa:

De 1 a 4 viviendas .....	30,05 euros.
De 5 a 8 viviendas .....	36,06 euros.
Más de 9 viviendas .....	54,09 euros.

4.- El contador será adquirido por el usuario, y los gastos de instalación y reparación, en su caso serán de cuenta del mismo.

*Tercero.* Publicar dicho acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, aplicándose a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

*Cuarto.* Notificar este acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el período de información pública.

*Quinto.* Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para todo lo relacionado con este asunto.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid.

Carbajales de Alba, 11 de julio de 2013.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **RABANALES**

##### *Anuncio*

Por resolución de la Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2013, se ha aprobado inicialmente la memoria valorada y técnica de la obra de pavimentación con aglomerado en las localidades de Rabanales, Mellanes y Fradellos, redactada por el arquitecto, D. Teodoro Chillón Ramos, con un presupuesto de ejecución por contrata de 35.588,69 euros.

El citado acuerdo de aprobación permanecerá expuesto al público por espacio de veinte días hábiles, contados a partir de aquel en el que aparezca este anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, al efecto de que todos los interesados puedan examinarlos e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el citado plazo sin la interposición de reclamación de clase alguna, se estimarán definitivamente aprobados.

Rabanales, 12 de julio del 2013.-El Alcalde.

R-201302731

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **RABANALES**

##### *Anuncio*

El Pleno del Ayuntamiento de Rabanales (Zamora), en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2013, acordó la aprobación inicial de la modificación de la tasa por rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y la aprobación de su ordenanza fiscal reguladora.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Rabanales, 15 de julio de 2013.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **QUIRUELAS DE VIDRIALES**

##### *Anuncio*

Solicitada licencia ambiental para explotación de gallinas de puesta en régimen extensivo (840 gallinas), que se desarrollará en el polígono 4, parcela 325, de Colinas de Trasmonte, por D. Lorenzo Mojena Losada, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Quiruelas de Vidriales, 4 de julio de 2013.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **ALCUBILLA DE NOGALES**

##### *Anuncio de cobranza relativo a los recibos del I.A.E. 2013*

Se comunica, en relación con los recibos del impuesto sobre actividades económicas correspondiente a 2013, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

##### *Plazo para efectuar el ingreso:*

Del 16 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2013 (Resolución de 10 de junio de 2013 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

##### *Lugar de pago:*

- Cuotas nacionales.

A través de las entidades colaboradoras (Bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

- Cuotas Provinciales.

A través de las entidades colaboradoras (Bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de internet, en la dirección [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es) en la opción: Sede electrónica, trámites destacados pago de impuestos. Para realizar el pago a través de internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refiere los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Alcubilla de Nogales, 16 de julio del 2013.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CAÑIZAL

##### *Anuncio*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2013 se adjudicó definitivamente el contrato de gestión del servicio público de "Mantenimiento de piscinas y quiosco municipales de Cañizal (Zamora)", mediante la modalidad de concesión, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

*1. Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo. Alcaldía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 1/2013.
- d) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://canizal.gruposgm.com>

*2. Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Gestión de servicio público.
- b) Descripción. Gestión del servicio público de explotación de instalaciones de piscina y quiosco municipales.

*3. Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

*4. Presupuesto base de licitación:*

Importe neto 215,52 euros. IVA 34,48 euros.  
Importe total 250 euros.

*5. Adjudicación definitiva.*

- a) Fecha: 1 de agosto de 2013.
- b) Contratista: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Mar Cara del Barco.
- c) Importe o canon de adjudicación: 250 euros.

Cañizal, 27 de julio del 2013.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **VILLAFÁFILA**

#### *Anuncio*

Don José Ángel Ruiz Rodríguez, en mi calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villafáfila (Zamora),

Hago saber: Que en aplicación de los criterios de valoración, fijados en la cláusula decimoctava de los pliegos de condiciones, por esta Alcaldía y conforme acta levantada en fecha 31 de mayo de 2013, se ha acordado, adjudicar el concurso convocado por este Ayuntamiento, para llevar a cabo la gestión y explotación del servicio público de bar y piscina municipal durante las campañas de verano de los años 2013, 2014 y 2015, a la comunidad de bienes "Recreagua, C.B.", de lo que se dará cuenta al Pleno Corporativo en la próxima reunión que celebre, y lo que se hace saber a los efectos oportunos.

Villafáfila, 19 de julio del 2013.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **ROBLEDA-CERVANTES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2012 durante un plazo de quince días.

Dicha cuenta, con sus justificantes, estados y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, admitiéndose durante el plazo antes indicado y ocho días más las reclamaciones, reparos u observaciones que a la misma puedan formularse por escrito.

Robleda- Cervantes, 18 de julio de 2013.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **PUEBLICA DE VALVERDE**

##### *Anuncio*

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Puebluca de Valverde, 1 de julio de 2013.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SANZOLES

##### *Anuncio del acuerdo iniciatorio del deslinde*

El Pleno del Ayuntamiento de Sanzoles, en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2013, aprobó inicialmente el expediente de deslinde de las fincas que se relacionan a continuación:

1. C/ Mañana (esquina del n.º 32T y otro).

j) Linderos.

La parte a deslindar se sitúa al norte del vial y linda con una propiedad que no consta en el catastro y de la que se desconoce si consta en el Registro de la Propiedad, pero de la que los vecinos indican que es propiedad de Jesús Barrios García y la finca sita en C/ Mañana 32T, con referencia catastral 5200602TL8950S0001MD propiedad de herederos de Isidro Puga Pérez.

k) Perímetro: Vial de 515 metros de largo y ancho medio de 8 metros.

l) Superficie: 4.120 m<sup>2</sup>.

2. Polígono 1, parcela 206 en el Paraje "Hoyo Juanes- Sanzoles", inscrita en el Registro de la Propiedad de Toro, en el tomo/libro 1593/33, folio 209, finca 2800. Referencia catastral 49233A001002060000WI.

j) Linderos.

Norte: Camino de los Moledores a Villala (polígono 1 parcela 9053) de titularidad municipal.

Sur: Finca sita en el polígono 1 parcela 125 (referencia catastral 49233A001001250000WY) propiedad de Desiderio Barbero Pascual y finca sita en el polígono 1 parcela 124 (referencia catastral 49233A001001240000WB) propiedad de Juan García Alfonso.

Este: Finca sita en el polígono 1 parcela 116 (referencia catastral 49233A001001160000WZ) propiedad municipal y finca sita en el polígono 1 parcela 122 (referencia catastral 49233A001001220000WW) propiedad de Ernesto Sánchez Avedillo.

Oeste: Camino de los Moledores a Villala (polígono 1 parcela 9053) de titularidad municipal.

Propietarios afectados por el deslinde: Propietario de la finca 122 del polígono 1.

k) Perímetro: \_\_\_\_\_.

l) Superficie: 15.165 m<sup>2</sup>.

3. Polígono 1, parcela 116 en el Paraje "La Descarga-Sanzoles", inscrita en el Registro de la Propiedad de Toro, en el tomo/libro 1593/33, folio 123, finca 2714. Referencia catastral 49233A001001160000WZ.

j) Linderos.

Norte: Finca sita en el polígono 1 parcela 206 (referencia catastral 49233A001002060000WI) propiedad municipal.

Sur: Camino de la Granja (polígono 1, parcela 9048) de titularidad municipal.

Este: Finca sita en el polígono 1 parcela 122 (referencia catastral

49233A001001220000WW) propiedad de Ernesto Sánchez Avedillo, Finca sita en el polígono 1 parcela 123 (referencia catastral 49233A001001230000WA) propiedad de María Carmen Sánchez Aguadero y finca sita en el polígono 1 parcela 117 (referencia catastral 49233A001001170000WU) propiedad de Encarnación Salvador Seco.

Oeste: Finca sita en el polígono 1, parcela 124 (referencia catastral 49233A001001240000WB) propiedad de Alfonso Juan García, finca sita en el polígono 1, parcela 115 (referencia catastral 49233A001001150000WA) propiedad de Alfonso Juan García y finca sita en el polígono 1, parcela 114 (referencia catastral 49233A001001140000WE) propiedad de Teodoro Salvador Pascual.

Propietarios afectados por el deslinde: Propietarios de las fincas 123 y 117 del polígono 1.

k) Perímetro: \_\_\_\_\_.

l) Superficie: 40.000 m<sup>2</sup>.

4. Polígono 1, parcela 216 en el Paraje "Los Toros-Sanzoles", inscrita en el Registro de la Propiedad de Toro, en el tomo/libro 1593/33, folio 219, finca 2810. Referencia catastral 49233A001002160000WW.

j) Linderos.

Norte: Arroyo Talanda.

Sur: Finca sita en el polígono 1, parcela 208 (referencia catastral 49233A001002080000WE) propiedad de Isidora Lleras García, Arroyo Talanda y Camino de los Moledores a Villala (polígono 1 parcela 9053) de titularidad municipal.

Este: Finca sita en el polígono 1, parcela 217 (referencia catastral 49233A001002170000WA) propiedad de Alfonso Sánchez Gómez, Arroyo Talanda y camino de los Moledores a Villala (polígono 1 parcela 9053) de titularidad municipal.

Oeste: Arroyo de la Zanja y finca sita en el polígono 1, parcela 208 (referencia catastral 49233A001002080000WE) propiedad de Isidora Lleras García.

Propietarios afectados por el deslinde: Propietario de la finca 217 del polígono 1.

k) Perímetro: \_\_\_\_\_.

l) Superficie: 25.250 m<sup>2</sup>.

Las labores de deslinde comenzarán el día quinto día hábil (no sábado) siguiente a la finalización del plazo de sesenta días, previsto para la publicación del anuncio de deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia, fijándose el comienzo de las operaciones a las 11:00 horas en C/ Mañana esquina C/ Mañana 32T, salvo que se notifique y publique otro diferente.

Dicho expediente estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de sesenta días, desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia [previos al inicio de las operaciones de deslinde].

Los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de deslinde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Sanzoles, 11 de julio de 2013.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### FRESNO DE SAYAGO

##### *Edicto*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2013, acordó inicialmente la imposición de la tasa por el ejercicio de la venta ambulante en la localidad de Fresno de Sayago y su ordenación mediante la aprobación de la correspondiente ordenanza fiscal reguladora.

Dicho acuerdo y demás antecedentes que obran en el expediente, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para su examen por los interesados y la presentación de reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, y demás disposiciones legales de aplicación sobre la materia. Si durante el plazo de exposición al público no se presentaren alegaciones, el presente acuerdo de aprobación inicial se elevará automáticamente a definitivo, precediéndose a la publicación íntegra del texto de la ordenanza.

Fresno de Sayago, 4 de julio de 2013.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **PEDRALBA DE LA PRADERÍA**

##### *Anuncio*

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Pedralba de la Pradería, 15 de julio de 2013.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **SANTA COLOMBA DE LAS MONJAS**

##### *Anuncio*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de julio de 2013 Proyecto/separata: "Comedor Social para Servicio Público en planta baja de edificio usos múltiples en calle el Río s/n de Santa Colomba de las Monjas", redactado por el Arquitecto don Federico Galván Casas, con un presupuesto total de 50.000,00 euros, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan los interesados examinarlo y formular las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Si durante dicho plazo no es objeto de reclamación se considerará definitivamente aprobado.

Santa Colomba de las Monjas, 17 de julio de 2013.-El Alcalde.

R-201302768

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

#### ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2013 0000681. N.º Autos: SEGURIDAD SOCIAL 0000328/2013. Demandante: MARÍA ANGELINES LÓPEZ LORENZO. Graduado Social: RAÚL GANCEDO CARBALLO. Demandado/s: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, PIZARRAS DE RIOFRÍO, S.L., MUTUA SAT, ADMINISTRACIÓN CONCURSAL DE PIZARRAS DE RIOFRÍO, S.L., TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

#### *Edicto*

D. Jaime Támara Silván, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Zamora.

*Hago saber:* Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª María Angelines López Lorenzo, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Pizarras de Riofrío, S.L., Mutua SAT, Administración Concursal de Pizarras de Riofrío, S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 328/2013 se ha acordado citar a Pizarras de Riofrío, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Zamora, situado en C/ Regimiento de Toledo, n.º 39, 3.º-A el día 14 de noviembre de 2013 a las 11:45 horas para la celebración del acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Pizarras de Riofrío, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Zamora, a doce de julio de dos mil trece.-El Secretario Judicial.

R-201302765

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

#### ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2013 0000680. N.º Autos: SEGURIDAD SOCIAL 0000327/2013. Demandante: MARÍA ANGELINES LÓPEZ LORENZO. Demandado/s: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, PIZARRAS DE RIOFRÍO, S.L., MUTUA SAT, ADMINISTRACIÓN CONCURSAL DE PIZARRAS DE RIOFRÍO, S.L.

#### *Edicto*

D. Jaime Támara Silván, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Zamora.

*Hago saber:* Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª María Angelines López Lorenzo, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Pizarras de Riofrío, S.L., Mutua SAT, Administración Concursal de Pizarras de Riofrío, S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 327/2013 se ha acordado citar a Pizarras de Riofrío, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Zamora, situado en C/ Regimiento de Toledo, n.º 39, 3.º-A el día 14 de noviembre de 2013 a las 11:30 horas para la celebración del acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio, la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Pizarras de Riofrío, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Zamora, a doce de julio de dos mil trece.-El Secretario Judicial.

R-201302766

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1

#### ZAMORA

NIG: 49275 41 2 2012 0038862. JUICIO DE FALTAS N.º 0000054/2013. Delito/falta: ESTAFA (TODOS LOS SUPUESTOS).

#### *Edicto*

En la causa más arriba indicada, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

#### Sentencia n.º 127

*Denunciante:* D. David Pérez Delgado.  
*Abogado:* No designado.  
*Procurador:* No designado.

*Denunciado:* D. Michael Joseph Culligan.  
*Abogado:* No designado.  
*Procurador:* No designado.

*Interviene el Ministerio Fiscal.*

*Objeto del juicio:* Estafa.

*Juez:* D. Jesús María Villoria Pérez.

En Zamora, a quince de julio de dos mil trece.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero:* Por auto de este juzgado de 11 de diciembre de 2012 se incoaron Diligencias Previas n.º 1254/2012 fruto de la recepción del atestado n.º 4745/2012 de la Comisaría de Zamora del Cuerpo Nacional de Policía. Por auto de 22 de marzo de 2013 se reputó falta el hecho que había dado origen a las diligencias, incoándose, por auto de 5 de abril de 2013, juicio de faltas n.º 54/2013. En dicho auto se señalaba para su celebración para el día 7 de junio de 2013. Dicha vista fue suspendida por providencia de 5 de junio de 2013, en la que se señaló nuevamente el juicio para el día 12 de julio de 2013.

*Segundo:* Al acto del juicio compareció el representante del Ministerio Fiscal y el denunciante, no haciéndolo el denunciado. El Ministerio Fiscal calificó los hechos como constitutivos de una falta de estafa de la que consideraba autor al denunciado, para quien interesó la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 6 euros, así como que indemnizara al denunciante en la cantidad de 20 euros.

R-201302757

FALLO

Condeno a D. Michael Joseph Culligan, como responsable en concepto de autor de una falta de estafa, a la pena de multa de un mes a razón de una cuota diaria de 6 euros, así como al abono de las costas procesales.

D. Michael Joseph Culligan deberá indemnizar a D. David Pérez Delgado en la cantidad de 20 euros.

Notifíquese a las partes y llévase el original al libro de sentencias, expidiéndose testimonio para incorporarlo a las actuaciones.

Frente a esta sentencia cabe recurso de apelación, que deberá interponerse, en su caso, ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

*Publicación.* Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Michael Joseph Culligan (NIE n.º X3573327R), actualmente en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, expido el presente en Zamora, a quince de julio de dos mil trece.

El/La Secretario/a Judicial.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1

#### ZAMORA

NIG: 49275 41 2 2013 0041948. JUICIO DE FALTAS N.º 0000092/2013. Delito/falta: DAÑOS.

#### *Edicto*

#### Sentencia n.º 125

En la causa más arriba señalada, ha recaído la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

*Denunciante:* D. Alberto Vaquero Martín (en representación de Hotel II Infantas).  
*Abogado:* No designado.  
*Procurador:* No designado.

*Denunciado:* D. Leonardo Oliva.  
*Abogado:* No designado.  
*Procurador:* No designado.

*Interviene el Ministerio Fiscal.*  
*Objeto del juicio:* Daños.  
*Juez:* D. Jesús María Villoria Pérez.

En Zamora, a quince de julio de dos mil trece.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero:* Por auto de este juzgado de 25 de abril de 2013, se incoaron Diligencias Previas n.º 370/2013 fruto de la recepción del atestado n.º 2131/13 de la Comisaría de Zamora del Cuerpo Nacional de Policía. Por auto de 17 de mayo de 2013 se reputó falta el hecho que había dado origen a las diligencias, incoándose, por auto de 14 de junio de 2013, juicio de faltas n.º 92/2013. En dicho auto se señalaba para la celebración del juicio el día 12 de julio de 2013.

*Segundo:* Al acto del juicio compareció el representante del Ministerio Fiscal y el denunciante, no haciéndolo el denunciado. El Ministerio Fiscal calificó los hechos como constitutivos de una falta de daños de la que consideraba autor al denunciado, para quien interesó la pena de 10 días de multa con una cuota diaria de 6 euros, así como que indemnizara al Hotel II Infantas en la cantidad de 228 euros.

#### FALLO

Condeno a D. Leonardo Oliva, como responsable en concepto de autor de una falta de daños, a la pena de multa de 10 días a razón de una cuota diaria de 6 euros, así como al abono de las costas procesales.

R-201302758

D. Leonardo Oliva deberá indemnizar al Hotel II Infantas de la ciudad de Zamora en la cantidad de 228 euros.

Notifíquese a las partes y llévase el original al libro de sentencias, expidiéndose testimonio para incorporarlo a las actuaciones.

Frente a esta sentencia cabe recurso de apelación, que deberá interponerse, en su caso, ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

*Publicación.* Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Leonardo Oliva (Documento Extranjero n.º AK 1302812), actualmente en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, expido el presente en Zamora, a quince de julio de dos mil trece.

El Secretario Judicial.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3

#### ZAMORA

NIG: 49275 41 1 2013 0002078. EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 0000230/2013. Sobre OTRAS MATERIAS. Demandante: D. JOSÉ VIZÁN VIZÁN. Procurador: D. JUAN MANUEL GAGO RODRÍGUEZ.

#### *Edicto*

D. Manuel González García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Zamora.

*Hago saber:* Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 0000230/2013, a instancia D. José Vizán Vizán expediente de dominio de las siguientes fincas:

Urbana de planta baja con corral y dependencias agrícolas, antes destinada a uso industrial, en casco de Almaraz de Duero (Zamora), calle Carrivillaseco n.º 4.

Tiene una superficie de suelo de quinientos dieciséis metros cuadrados y construida de doscientos noventa y cuatro metros cuadrados de los que corresponden treinta y dos metros cuadrados a la vivienda, doscientos un metros cuadrados y sesenta y un metros cuadrados a dos almacenes.

Linda: Frente y derecha, entrando con dicha calle; izquierda finca número 6 de dicha calle, propiedad de D. José Vizán Vizán y fondo calle pública.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Zamora, a cuatro de julio de dos mil trece.-El/La Secretario/a Judicial.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4

#### ZAMORA

NIG: 49275 41 1 2013 0001121. EJECUCIÓN HIPOTECARIA 0000062/2013. Sobre OTRAS MATERIAS. Demandante: CAJA LABORAL. Procurador: D. FRANCISCO TOMÁS ROBLEDO NAVAIS. Demandado: D/ña. ILAZKIÑE MIGUEL ESCURZA.

#### *Edicto*

D. Antonio Jaramillo Hernández, Secretario judicial de la Oficina de Subastas.

*Hago saber:* Se ha señalado para el próximo día 16-10-13 a las 10:00 horas, en la sede de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Zamora - Sección Civil, sita en calle del Riego, n.º 5, 1.º derecha de esta ciudad, la subasta del siguiente bien inmueble:

Finca rústica. Tierra de secano, parcela 96-1 del polígono 13, al pago de Peña Flores, término de Ricobayo, anejo de Muelas del Pan. Tiene una superficie de dieciséis áreas, o sea de mil seiscientos metros cuadrados. Linda: Norte, resto de finca matriz de la que se segregó de los cónyuges Francisco Codesal Barroso y Matilde Loba Cimarra; sur, herederos de Paula Andrés Alonso; este, carretera de Villalcampo-Ricobayo; y oeste, resto de finca matriz de la que se segregó. Sobre esta finca existe construido un edificio, en Ricobayo, al sitio de Peña Flores, hoy carretera de Villalcampo, sin número de planta baja, destinado a asador. Tiene una superficie construida de doscientos setenta y cuatro metros con setenta decímetros cuadrados, siendo la útil de doscientos treinta y siete metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados. Y se distribuye en cocina, aseos, dos baños, dos vestuarios, dos almacenes, dos pasillos y merendero. Adquirida por compra a D. Francisco Codesal Barroso y D.ª Matilde Lobo Cimarra, e inscrita al tomo 547, libro 4, folio 118, finca número 471, inscripción 1.ª en el Registro de la Propiedad de Alcañices, figurando inscrito el derecho de hipoteca a favor de Caja Laboral Popular en la inscripción 7ª.

El valor de tasación de dicho bien para subasta es el de 240.813 euros.

Los requisitos para tomar parte en la subasta serán los establecidos en los artículos 668 y siguientes de la LEC, sin perjuicio de la aplicación supletoria del artículo 647, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 655 de la LEC:

*Primero.-* Los licitadores deberán identificarse de forma suficiente y declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

*Segundo.-* Para tomar parte en la subasta, y a excepción del ejecutante, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial, o de haber prestado aval bancario, por el por 20% del valor de tasación de los bienes objeto de la subasta, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero.

R-201302622

*Tercero.*- Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble que se subasta está de manifiesto en la oficina Judicial sede del órgano de ejecución.

*Cuarto.*- Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

*Quinto.*- Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

*Sexto.*- Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en autos o que no exista titulación y que aceptan, asimismo, subrogarse en las cargas anteriores al crédito por el que se ejecuta, en caso de que el remate se adjudique a su favor.

*Séptimo.*- La publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia servirá de notificación en forma a la ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto en forma personal.

Dado en Zamora, a cuatro de julio de dos mil trece. Doy fe.

El/La Secretario/a Judicial.

## V. Otros anuncios oficiales

### CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ZAMORA

#### *Anuncio*

#### *Aprobación inicial y exposición pública del padrón cobratorio de las cuotas municipales de pertenencia al Consorcio correspondiente al ejercicio 2012*

Por resolución de la Presidencia, de este Consorcio de fecha 18 de julio de 2013, se ha aprobado inicialmente el padrón cobratorio de las cuotas correspondientes del año 2012, de los ayuntamientos consorciados por pertenencia al mismo, haciendo saber que dicha relación está expuesta al público, durante el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de este Consorcio, para que los interesados puedan examinarlas y presentar en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten alegaciones el acuerdo se entenderá adoptado de forma definitiva.

Zamora, 18 de julio de 2013.-El Presidente del Consorcio, Antonio Iglesias Martín.

## VI. Anuncios particulares

### NOTARÍA DE DOÑA TERESA RODRÍGUEZ DE CASTRO TORO (ZAMORA)

#### *Edicto*

Doña Teresa Rodríguez de Castro. Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, con residencia en Toro (Zamora).

#### HACE SABER:

Que en mi Notaría, a requerimiento, de D. Carmelo Castro Legido, con DNI n.º 71011463-K, se está tramitando acta de presencia y notoriedad, al amparo del artículo 53,10 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, para la modificación de superficie, de la finca que a continuación se describe, lo cual implica la inmatriculación del exceso de cabida que se dirá:

*Descripción:* Finca urbana. Solar en Pozoantiguo (Zamora), calle Pozobueno, número 11.

Tiene una extensión superficial de seiscientos nueve metros cuadrados (609 m<sup>2</sup>).

Linderos actuales.- Frente, con la calle de su situación, derecha entrando, el inmueble sito en calle Pozo Bueno 13 de Olegaria Rollón Sevillano; izquierda, con el inmueble sito en la calle Pozo Bueno 9A del compareciente y de otros y con el inmueble sito en la calle Pozo Bueno, número 9 de Jesús Castro Domínguez y por el fondo, con el Arroyo.

Linderos según el registro de la propiedad.- Frente, con la calle de su situación; derecha, con Esteban Martín; izquierda, con Florencio Barba y por el fondo, con el arroyo.

*Inscripción.*- En el Registro de la Propiedad de Toro, al tomo 1.534, libro 79, folio 190, finca de Pozoantiguo número 6.504, si bien, figura con una extensión superficial de 330 m<sup>2</sup>.

Referencia catastral: 7179402TM9077N0001JX.

En Toro, a veinte de junio de dos mil trece.